

000347

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030 - 2008-MDJLByR

J.L. Bustamante y Rivero, 2008, enero 09

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 029-2008-MDJLBYR se dispone la rotación a partir del 10 de enero de la ABOG. FLORENCIA PACHECO PONCE para desempeñar el cargo de GERENTE DE ASESORIA LEGAL mientras dure las vacaciones del Titular Abog. Carlos Perez Barrera.

Que, con Resolución de Alcaldía antes mencionada se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 161-2007-MDJLBYR la misma que se designó a la ABOGADA FLORENCIA ISABEL PACHECO PONCE para desempeñar el cargo de PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 en su Artículo 29° señala que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio se ejercitan a través del Órgano de Defensa Judicial conforme a Ley, el cual estará a cargo de Procuradores Públicos Municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, los Procuradores Municipales son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad y funcional y normativamente del Concejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú, Decreto Ley 17537 y el inciso 23 del artículo 09 de la Ley 27972, artículo 5,6 y 7 del Decreto Supremo N° 002-2001-JUS Reglamento para designación de Procuradores Públicos, que establece la competencia, forma y los requisitos mínimos para la designación del referido cargo.

Por estas consideraciones expuestas y en mérito a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en uso de las facultades concedidas a este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del día 10 de enero del presente al **ABOGADO JUAN JOSÉ PINEDA AVALOS** para desempeñar el cargo de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la misma que cuenta con los requisitos establecidos por la Ley de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

AZTIFBGP
Alcalde
C. Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal,
Administración
Personal
Intercedido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zagarra Tejada
ALCALDE